



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4477/2016

AUTORIZÁSE A LAS EMPACADORAS QUE INDICA, DESTINADAS A PROCESAR ZANAHORIAS (DAUCUS CAROTA) FRESCAS DE EXPORTACIÓN CON DESTINO AL MERCADO CHILENO

Santiago, 11/ 08/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, los Decretos de Agricultura N° 156 de 1998 y 92 de 1999; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003 y 3.607 de 2003; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de zanahorias (*Daucus carota*) frescas, provenientes de Argentina, según las especificaciones establecidas en la Resolución N° 3.607 de 2003 que considera la existencia de medidas de mitigación del riesgo para la plaga *Listronotus dauci* (Coleoptera, Curculionidae), y que éstas son supervisadas, oficialmente, por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de Argentina.
2. Que, el SENASA ha enviado al SAG la nota DNPV N° 695/16 con la información de cinco empacadoras registradas y habilitadas para la exportación de zanahorias frescas a Chile durante la temporada 2016/2017, tal como lo establece la Resolución N° 3.607 de 2003.

RESUELVO:

1. Se autorizan las siguientes empacadoras, registradas y habilitadas por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), para exportar zanahorias frescas hacia Chile:

N° de Registro SENASA	Nombre de la empresa	Ubicación	Provincia
M-01-a-Z	Gispe S.A.C.I.A	Ruta Provincial 50 N-1725, Maipú	Mendoza
M-02-a-Z	Vistana Terra S.A.	Acceso este y Rodríguez Peña, Maipú	Mendoza
M-04-a-Z	Familia Gaia S.A.	Ruta Provincial 50 Rodeo de la Cruz, Guaymallén	Mendoza
M-05-a-Z	Videla Claudio	Pellegrina N-496 Km 8, Guaymallén	Mendoza
M-06-a-Z	Don Antonio Giménez S.R.L.	Concordia N-730 Rodeo de la Cruz, Guaymallén	Mendoza

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 11 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nota SENASA	Digital			

MMF/TGR/RMB

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Héctor Marcos Marilao Pizarro - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CB532E250D7526F114EA0FB4CC46CB06B51C36F6>